



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00246-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta enviada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el oficio No. 347 del JUZGADO PROMUSCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA SANTANDER.

De otro lado, y en atención a la aclaración solicitada por la **CAS**, este juzgado ordena oficiar a dicha entidad, informando que la medida cautelar comunicada mediante el oficio 1641 de fecha 12 de noviembre de 2020, es clara en cuanto a lo que allí se decretó, que fue "**El EMBARGO Y RETENCIÓN preventiva de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengado por la demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.411.328 como funcionaria de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAS) de San Gil (Santander)**", y en ese sentido, se debe atender la misma, ya que fue de esa manera como el apoderado de la parte actora la solicitó en escrito de cautelas y es acorde a la ley.

Ofíciase a la citada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00246-00
Demandante: Victor Hugo Hernandez Calderon
Demandado: Marcela del Pilar Arce Hernandez

Código de verificación:

a231aaa5cf240e5e1a479fbbed2c5210955cba0de54c947d53f82bbfb04617d6

Documento generado en 24/08/2021 11:37:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>